

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS CORRESPONDIENTES AL PLAN DE RENOVACIÓN DEL PARQUE NACIONAL DE MAQUINARIA AGRÍCOLA (PLAN RENOVE) 2021 – MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN (MAPA)

Objeto	Renovar el parque español de maquinaria agrícola, incluyendo tractores, maquinaria automotriz y maquinaria arrastrada y suspendida, con el fin de reducir significativamente las emisiones de NO ₂ , otros gases contaminantes y partículas, así como del consumo de gasóleo.
Organismo Instructor	Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación – Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios
Maquinaria subvencionable	<p>a) Tractores.</p> <p>b) Máquinas automotrices: de recolección, de aplicación de productos fitosanitarios y fertilizantes, excluidas cisternas de purín.</p> <p>c) Maquinas arrastradas o suspendidas: sembradora directa, abonadora, equipos de aplicación de productos fitosanitarios, cisternas de purín con sistemas de localización de producto en el suelo (rejas y discos), tubos flexibles (mangueras) o rígidos (para aplicación justo sobre el suelo), así como sistemas de localización de purín en el suelo independientemente de la cisterna.</p> <p>➔ La subvención se concederá solo por un único tractor o máquina nuevos por beneficiario y convocatoria, se deberán achatarrar tractores o máquinas del mismo tipo que las adquiridas.</p>
Beneficiarios	<p>1. Las personas físicas o jurídicas, o agrupaciones de personas físicas o jurídicas, incluidos entes sin personalidad jurídica, titulares de una explotación agraria inscrita en el REGEPA, en el REGA o en el caso de cooperativas, sociedades agrarias de transformación (SAT) u otras agrupaciones agrarias, que sus socios o miembros sean titulares de, al menos, en conjunto, tres de dichas explotaciones.</p> <p>2. Las personas físicas o jurídicas que prestan servicios agromecánicos con maquinaria agrícola a la agricultura, inscritas en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe 911.</p> <p>3. Las agrupaciones de tratamientos integrados en agricultura y las agrupaciones de defensa sanitaria ganadera.</p>
Requisitos de la maquinaria	<p style="text-align: center;">Maquinaria nueva adquirida</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ser legalmente comercializable en la fecha de presentación de la solicitud. • Los tractores deberán estar dotados con estructura de protección debidamente homologada. • En el caso de sembradoras directas, cisternas para purines abonadoras y equipos de aplicación de productos fitosanitarios, deberán haber sido seleccionados de acuerdo al listado del MAPA con los criterios elaborados

Asociación de la Industria Alimentaria de Castilla y León

Avda. Francisco Vallés 8, 1º, Oficina 22. Parque Tecnológico de Boecillo
47151 Boecillo. Valladolid. España

conjuntamente por la Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios y las Estaciones de ensayos específicas para este tipo de máquinas.

- Las abonadoras y equipos de aplicación de productos fitosanitarios deberán posibilitar una correcta distribución, mediante informe de una estación de ensayos específica para este tipo de máquinas.
- Para agrupaciones de tratamientos integrados en agricultura o agrupaciones de defensa sanitaria ganadera, la maquinaria, asimismo, deberá estar destinada a sus actividades específicas.
- Los tractores y máquinas a adquirir estarán identificadas mediante su marca, modelo y cuando proceda, por el tipo, variante y versión.
- Las cisternas estarán identificadas también mediante el sistema de localización de purines con el que va equipada:
 - Esparcidor de purines con distribución localizada por tubos flexibles (mangueras), o rígidos
 - Esparcidor de purines con distribución inyección por rejas
 - Esparcidor de purines con distribución inyección por discos
- Los accesorios de aplicación de purines con localización en el suelo a adquirir mediante la ayuda, deberán identificarse en el listado correspondiente, identificándose mediante su marca, modelo y sistema de aplicación localizada de purín, y se documentará con el anexo II de acuerdo a las siguientes definiciones:
 - Accesorio de distribución localizada de purines por tubos flexibles (mangueras), o rígidos.
 - Accesorio de distribución de purines por inyección de rejas
 - Accesorio de distribución de purines por inyección de discos.
- El accesorio de aplicación de purín con el que vaya equipada la cisterna, será documentado mediante el anexo I de esta convocatoria. En el caso de que la ayuda se dirija solamente a la instalación de un accesorio de aplicación localizada de purín en una cisterna en uso, ésta deberá haber sido inscrita en el Registro Oficial de Maquinaria Agrícola, a nombre del solicitante de la ayuda, con anterioridad a la solicitud de la ayuda.
- La inversión incluirá la adquisición del accesorio de aplicación localizada del purín y podrá incluir los conceptos de adaptación de la cisterna, si es necesaria.

Asociación de la Industria Alimentaria de Castilla y León

**Avda. Francisco Vallés 8, 1º, Oficina 22. Parque Tecnológico de Boecillo
47151 Boecillo. Valladolid. España**

	Maquinaria sustituida
	<ul style="list-style-type: none"> • Ser un tractor agrícola, máquina automotriz, o máquina arrastrada y suspendidas a vehículo tractor, del mismo tipo que la adquirida. • Estar en condiciones de uso y no de abandono, en función del resultado de la ITV, en los casos a los que les sea aplicable dicha exigencia, en vigor y favorable, o con el único defecto de «estructura de protección no homologada», en tractores. Se admitirá en ambos casos anteriores, que la ITV esté caducada durante un período inferior o igual a un año, en el caso de tractores, máquinas automotrices y máquinas arrastradas con obligación de ITV. • Ser entregada en un centro autorizado conforme al Real Decreto 20/2017, de 20 de enero, sobre los vehículos al final de su vida útil (enlace al RD) • En los supuestos en que la maquinaria deba estar inscrita en el Registro Oficial de Maquinaria Agrícola (ROMA): <ul style="list-style-type: none"> ○ Tractores: antes del 01.01.2002 y mantenida al menos a 01.01.2016 ○ Maq. Agríc. Automotrices: antes del 01.01.2007 y mantenida al menos a 01.01.2016 ○ Sembradoras, cisternas para purines, equipos de aplicación de productos fitosanitarios y abonadoras desde el 01.01.2016 • La antigüedad de la inscripción en el ROMA desde el 1 de enero de 2016 a nombre del solicitante de la ayuda, de los tractores y máquinas a achatarrar, solamente se exceptuará en los casos de transmisión o cambio de titularidad de la explotación, fallecimiento, invalidez permanente o jubilación de su anterior titular, o en los casos de primera incorporación de jóvenes a la titularidad o cotitularidad de la explotación agraria. • En todos los casos, asimismo, deberá haberse solicitado la correspondiente baja en el ROMA, con la solicitud de una anotación en que se haga constar que su titular se ha acogido a esta subvención, y haber realizado el correspondiente achatarramiento en el momento de presentar la solicitud.
Presupuesto de la convocatoria	6.550.000€ (4.000.000€ destinados a cisternas de purín con sistemas de localización de producto en el suelo, así como los accesorios de localización en suelo del purín y 2.550.000€ al resto de maquinaria)
Cuantía de las subvenciones	<div style="background-color: #00b050; color: white; text-align: center; padding: 2px;">Tractores</div> <ul style="list-style-type: none"> • La cuantía base de la subvención se establece en 95€/kW, de la potencia de inscripción del tractor a retirar, que conste en el ROMA. En el caso de que esa potencia no estuviera determinada, se tomará la potencia fiscal reflejada en la ficha técnica multiplicada por 5. • La cuantía base se incrementará atendiendo a la clasificación energética del nuevo tractor: <ul style="list-style-type: none"> ○ Por clasificación en la categoría de eficiencia energética(A): 3.000€.

Asociación de la Industria Alimentaria de Castilla y León

Avda. Francisco Vallés 8, 1º, Oficina 22. Parque Tecnológico de Boecillo
47151 Boecillo. Valladolid. España

	<ul style="list-style-type: none"> ○ Por clasificación en la categoría de eficiencia energética(B): 2.000€. ○ Por clasificación en la categoría de eficiencia energética(C): 1.000€. • La cuantía base de la subvención se podrá incrementar además en 1.000€ por cumplir el nuevo tractor adquirido con la fase IV de emisiones en su homologación, de acuerdo con lo estipulado en la Directiva 2000/25/CE del Parlamento y del Consejo de 22 de mayo de 2000. • La cuantía de la subvención se incrementará en 1.000 €, atendiendo a las deficiencias de seguridad de los tractores retirados y entregados en un centro autorizado de descontaminación de vehículos (CADV), cuando los tractores estén inscritos en el ROMA antes de las fechas de exigibilidad de la obligación de tener estructuras de protección homologadas para cada grupo y subgrupo de tractor, tal y como figuran en el Real Decreto 1013/2009, de 19 de junio, en su anexo I. • En todo caso, la cuantía base de esta subvención no sobrepasará 7.000 euros y la cuantía máxima no sobrepasará 12.000 euros por beneficiario, ni el 30% del coste total de adquisición sin IVA. En caso de superar dicho límite la cuantía de la ayuda se ajustará al 30% del coste total sin sobrepasar la cuantía máxima.
	Máquinas automotrices agrícolas
	<ul style="list-style-type: none"> • La cuantía base de la subvención se establece en 95€/kW de la potencia de inscripción que conste en el Registro Oficial de Maquinaria Agrícola o, en caso de que en dicho registro no figure inscrita la potencia, se considerará la potencia fiscal reflejada en la ficha técnica multiplicada por 5, de la máquina automotriz a retirar al final de su vida útil. • La cuantía total de la subvención se incrementará, asimismo, en 1.000 euros, por cumplir la nueva máquina automotriz adquirida en su homologación, con la fase IV de emisiones, de acuerdo con la Directiva 2012/46/UE del Parlamento Europeo y del Consejo. • La cuantía base de esta subvención no sobrepasará 24.000 euros y la cuantía máxima no sobrepasará 25.000 euros por beneficiario, ni el 30% del coste total de adquisición sin IVA. En caso de superar dicho límite la cuantía de la ayuda se ajustará al 30% del coste total sin sobrepasar la cuantía máxima.
	Abonadoras y equipos de aplicación de productos fitosanitarios
	<ul style="list-style-type: none"> • La cuantía base de la subvención se establece en el 30% de la inversión sin IVA, realizada para la nueva máquina, y no podrá superar los 4.500 euros en el caso de abonadoras y de 6.000 euros para los equipos de aplicación de productos fitosanitarios. • El importe de la ayuda correspondiente a equipos de aplicación de productos fitosanitarios automotrices se calculará como 95€/kW de la potencia de inscripción que conste en el Registro Oficial de Maquinaria Agrícola o, en

Asociación de la Industria Alimentaria de Castilla y León

Avda. Francisco Vallés 8, 1º, Oficina 22. Parque Tecnológico de Boecillo
47151 Boecillo. Valladolid. España

	<p>caso de que en dicho registro no figure inscrita la potencia, se considerará la potencia fiscal reflejada en la ficha técnica multiplicada por 5, de la máquina automotriz a retirar al final de su vida útil.</p>
	<p>Sembradoras directas; cisternas para purines equipados con dispositivo de localización</p>
	<ul style="list-style-type: none"> • La cuantía de la subvención se establece en el 30% de la inversión sin IVA realizada para la nueva máquina. • La subvención no podrá superar los 20.000 euros. • El límite será de 600 euros para la adquisición de un dispositivo de aplicación localizada para cisternas de purines.
Presentación de las solicitudes	Desde el 15 de junio hasta el 15 de septiembre de 2021 en la Sede Electrónica del MAPA conforme el modelo de solicitud disponible en el siguiente enlace (web MAPA)
Plazo de resolución	Antes del 2 de noviembre de 2020
Más información	<p>Datos de contacto: Subdirección General de Medios de Producción Agrícola y Oficina Española de Variedades Vegetales</p> <ul style="list-style-type: none"> • MPAyOEVV@mapa.es • 913471447 • Información de la ayuda en la web del MAPA (enlace) <p>Enlace a las bases reguladoras y convocatoria</p>

Asociación de la Industria Alimentaria de Castilla y León

Avda. Francisco Vallés 8, 1º, Oficina 22. Parque Tecnológico de Boecillo
47151 Boecillo. Valladolid. España